

RESOLUCION C. S. N° 19

JOSÉ C. PAZ, 06 ABR 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Contrato Proyecto COVID 19 N° 317, la Adenda N°1 al Contrato Proyecto COVID 19 N° 317 suscripto por ésta UNIVERSIDAD y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, el Expediente N° 01/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de junio de 2020 y al amparo de la emergencia pública en materia sanitaria decretada mediante el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y en el marco del Contrato de Préstamo BID suscripto entre el Estado Argentino y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se suscribió entre las PARTES el Contrato IP-COVID 19 registrado como CONVE-2020-38445142-APN-FONCYT#ANPIDTYI, por un monto original de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 2.957.817), destinados a la ejecución del proyecto identificado como N° 31 "Desarrollo de Kit serológico (ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-2".

Que dicho Contrato fue convalidado por este CONSEJO SUPERIOR mediante la Resolución N° 77 del 8 de octubre de 2020.

Que mediante la RESOL-2020-149-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, del 28 de diciembre de 2020 se resolvió aprobar la ampliación de los objetivos del proyecto IP COVID

| |
|-------|
| UNPAZ |
| M |
| |
| |

Nº 317 y del presupuesto disponible, estableciendo un nuevo monto a desembolsar por parte de la AGENCIA de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.866.429), de conformidad a lo establecido en el Anexo I de dicho documento.

Que el 27 de enero de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, la citada Adenda que como anexo I se acompaña.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la Adenda N° 1 al Contrato Proyecto COVID 19 N° 317.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

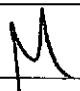
Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato Proyecto COVID 19 N° 317 suscripta entre esta UNIVERSIDAD y la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, firmada por

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UNPAZ |
|  |
| |
| |

el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 27 de enero de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 119

| |
|-------|
| UNPAZ |
| M |
| |
| |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Convenio

Número: CONVE-2021-07643281-APN-FONCYT#ANPIDTYI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Enero de 2021

Referencia: ADENDA N° 1 Contrato Proyecto COVID 19 N° 317 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

Contrato Proyecto COVID 19 N° 317

ADENDA N° 1

Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, como organismo descentralizado, con autarquía administrativa y funcional, actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante la "AGENCIA", representada en este acto por el Director General del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCYT), Lic. Carlos CASSANELLO, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, en adelante la "INSTITUCION BENEFICIARIA", representada en este acto por su Rector Darío KUSINSKY, y denominadas en su conjunto como las PARTES, acuerdan suscribir la presente ADENDA N° 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que con fecha 23 de junio de 2020 y al amparo de la emergencia pública en materia sanitaria decretada mediante el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y en el marco del Contrato de Préstamo BID suscripto entre el Estado Argentino y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se suscribió entre las PARTES el Contrato IP-COVID 19 registrado como CONVE-2020-38445142-APN-FONCYT#ANPIDTYI, por un monto original de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 2.957.817), destinados a la ejecución del proyecto identificado como N° 317 "Desarrollo de Kit serológico (ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-2".

Que mediante la RESOL-2020-149-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, del 28 de diciembre de 2020 se resolvió aprobar la ampliación de los objetivos del proyecto IP COVID N° 317 y del presupuesto disponible, estableciendo un nuevo monto a desembolsar por parte de la AGENCIA de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.866.429), de conformidad a lo establecido en el Anexo I de dicho documento.

Que en función de lo expuesto, las **PARTES** deciden celebrar la presente ADENDA con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. La AGENCIA otorgará a la INSTITUCION BENEFICIARIA el monto adicional de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.866.429), correspondiente a la subvención establecida en la RESOL-2020-149-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, del 28 de diciembre de 2020, para la ejecución del Proyecto COVID 19 N° 317 “Desarrollo de Kit serológico (ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-2”.

CLÁUSULA SEGUNDA. El plazo para la ejecución de las acciones derivadas del proyecto se mantiene en 12 meses, contados a partir de la firma de la fecha del contrato original, 16 de junio de 2020.

CLÁUSULA TERCERA. Todas las cláusulas del contrato original, suscripto entre las partes, que no estén afectadas por la presente ADENDA, se mantienen plenamente vigentes.

--- Por ser lo convenido, la AGENCIA y el BENEFICIARIO ratifican todo su contenido al firmar el presente ejemplar, el cual estará vigente a partir de la firma de ambas partes.---

Anexo I - ADENDA AL CONTRATO PROYECTO COVID 19

NÚMERO DE PROYECTO: 317

| RUBROS | Institución Beneficiaria | | Total Subsidio |
|------------------------------|----------------------------------|-------------|-----------------------|
| | UNIV. NAC. DE JOSÉ C. PAZ | | |
| BIENES DE CAPITAL | \$ | 2.000.000,0 | \$ 2.000.000,0 |
| CONSULTORÍAS Y SERVICIOS | | | |
| VIAJES Y VIÁTICOS | \$ | 100.000,0 | \$ 100.000,0 |
| MATERIALES E INSUMOS | \$ | 488.107,5 | \$ |

insumos específicos

| | | | | |
|------------|--------------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1-a | Adquisición de kits de referencia de uso en animales | X | | |
| 1.b | Recolección de muestras animales | XX | | |
| 2 | Etapa 2 - Desarrollo y validación del Kit | | | |
| 2.a | Desarrollo del kit serológico | XXXX | | |
| 2.b | Validación de la performance del kit contra un prototipo comercial | XXXX | Desarrollo del prototipo y validación / Transferencia de tecnología | Entrega del prototipo y trabajo en conjunto con Agropharma Salud Animal SA para la producción a gran escala |
| 2.c | Transferencia Tecnológica a Agropharma Salud Animal SA | X | | |
| 3 | Etapa 3 - Producción del Producto y Registro | | | |
| 3.a | Producción final | X | Producción del Kit serológico | Producción de primeros Lotes y entrega al Departamento de Zoonosis de la PBA y a Hospitales veterinarios |

Plazo Hito(s) a cumplir *

| | |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 meses | Adquisición de insumos y comienzo del desarrollo del prototipo |
| 6 meses | Prototipo transferido a Empresa habilitada por SENASA para su fabricación y comercialización |

** Hito: resultados a alcanzar que demuestran la consecución de las metas y/u objetivos del proyecto*

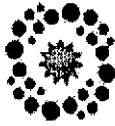
*** Medio de verificación / Entregable: evidencia que demuestra el avance en cada actividad.*

Digitally signed by CASSANELLO Carlos Ernesto Ángel
Date: 2021.01.27 19:29:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Ernesto Cassanello

Director General

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 19

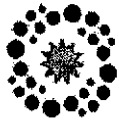
Contrato Proyecto COVID 19 N° 317

ADENDA N° 1

Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, como organismo descentralizado, con autarquía administrativa y funcional, actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante la "AGENCIA", representada en este acto por el Director General del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), Lic. Carlos CASSANELLO, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, en adelante la "INSTITUCION BENEFICIARIA", representada en este acto por su Rector Darío KUSINSKY, y denominadas en su conjunto como las PARTES, acuerdan suscribir la presente ADENDA N° 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que con fecha 23 de junio de 2020 y al amparo de la emergencia pública en materia sanitaria decretada mediante el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y en el marco del Contrato de Préstamo BID suscripto entre el Estado Argentino y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se suscribió entre las PARTES el Contrato IP-COVID 19 registrado como CONVE-2020-38445142-APN-FONCYT#ANPIDTYI, por un monto original de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 2.957.817), destinados a la ejecución del proyecto identificado como N° 317 "Desarrollo de Kit serológico (ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-2".

Que mediante la RESOL-2020-149-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, del 28 de diciembre de 2020 se resolvió aprobar la ampliación de los objetivos del proyecto IP COVID N° 317 y del presupuesto disponible, estableciendo un nuevo monto a desembolsar por parte de la AGENCIA de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.866.429), de conformidad a lo establecido en el Anexo I de dicho documento.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 19

Que en función de lo expuesto, las **PARTES** deciden celebrar la presente ADENDA con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. La AGENCIA otorgará a la INSTITUCION BENEFICIARIA el monto adicional de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.866.429), correspondiente a la subvención establecida en la RESOL-2020-149-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, del 28 de diciembre de 2020, para la ejecución del Proyecto COVID 19 N° 317 "Desarrollo de Kit serológico (ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-2".

CLÁUSULA SEGUNDA. El plazo para la ejecución de las acciones derivadas del proyecto se mantiene en 12 meses, contados a partir de la firma de la fecha del contrato original, 16 de junio de 2020.

CLÁUSULA TERCERA. Todas las cláusulas del contrato original, suscripto entre las partes, que no estén afectadas por la presente ADENDA, se mantienen plenamente vigentes.

--- Por ser lo convenido, la AGENCIA y el BENEFICIARIO ratifican todo su contenido al firmar el presente ejemplar, el cual estará vigente a partir de la firma de ambas partes.----

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Anexo I - ADENDA AL CONTRATO PROYECTO COVID 19
NÚMERO DE PROYECTO: 317

| RUBROS | Institución Beneficiaria UNIV. NAC. DE JOSÉ C. PAZ | Total Subsidio |
|------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|
| BIENES DE CAPITAL | \$ 2.000.000,0 | \$ 2.000.000,0 |
| CONSULTORÍAS Y SERVICIOS | | |
| VIAJES Y VIÁTICOS | \$ 100.000,0 | \$ 100.000,0 |
| MATERIALES E INSUMOS | \$ 488.107,5 | \$ 488.107,5 |
| GASTOS DE PUBLICACIÓN | \$ 135.000,0 | \$ 135.000,0 |
| RECURSOS HUMANOS | | |
| INFRAESTRUCTURA | | |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (*) | \$ 143.321,5 | \$ 143.321,5 |
| Total | \$ 2.866.429,0 | \$ 2.866.429,0 |

(*) Hasta un 5% del total del presupuesto aprobado



**Cronograma de actividades
CONVOCATORIA COVID-19
Título: Desarrollo de Kit serológico (ELISA) para la detección de anticuerpos contra el SARS-CoV-2
Proyecto N°: 317**

| Actividad | Meses | | | | | | | | | | | | Medios de verificación / Entregables | |
|-----------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | |
| 1-a | X | | | | | | | | | | | | | Comienzo de desarrollo del prototipo |
| 1-b | X | | | | | | | | | | | | | |
| 2-a | X | X | X | X | X | | | | | | | | | Entrega del prototipo y trabajo en conjunto con Agropharma Salud Animal SA para la producción a gran escala |
| 2-b | X | X | X | X | X | | | | | | | | | |
| 2-c | X | X | X | X | X | | | | | | | | | |
| 3-a | | | | | X | | | | | | | | | Producción de primeros Lotes y entrega al Departamento de Zoonosis de la PBA y a Hospitales veterinarios |

| | |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 meses | Adquisición de insumos y comienzo del desarrollo del prototipo |
| 6 meses | Prototipo transferido a Empresa habilitada por SENASA para su fabricación y comercialización |

* Hitos: resultados e hitos que demuestran la consecución de los meses y/o objetivos del proyecto
** Medio de verificación / Entregables: evidencia que demuestra el avance en cada actividad.